



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1991.-

VISTO la Resolución nº 1076/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Rodolfo Roque ARGUELLO, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente ingresó en el año 1975 en la especialidad - - Construcciones cursando y aprobando como materia cultural de 1er. año el Tríptico (Historia Argentina-Geografía Argentina e Idioma Nacional).

Que el alumno, en 1985, retomó sus estudios en la carrera Análisis de Sistemas debiendo cursar Integración Cultural III de 4to. año.

Que el Departamento de Cultura e Idioma informó que puede otorgarse equivalencia de Integración Cultural I e Integración Cultural III previa prueba de complemento de la temática adeudada.

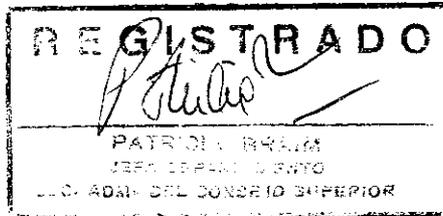
Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de setiembre de 1991, aconsejó refrendar la Resolución nº 1076/91 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nº 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

///.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

- 2 -

///.

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar a rendir la prueba de complemento de Integración Cultural I e Integración Cultural III, al alumno Rodolfo Roque ARGUELLO (legajo nº 07-27570-3) de la carrera Análisis de Sistemas.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION Nº 597/91



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO